

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1401

Quillón, 28 de Agosto de 2009.

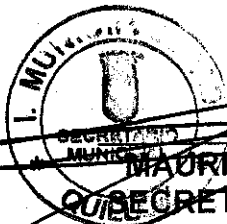
**VISTOS:**

Estos antecedentes; el convenio del 1C/ N° 2266, de fecha 19 de Agosto de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Salud; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese "Convenio Modificadorio Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica". Las partes darán cabal cumplimiento a lo establecido en todos los puntos de respectivo convenio aprobado por el presente Decreto.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~MAURICIO ROJAS ROMAN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~



AME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE

JCS/MRR/YLP/smb.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Desamu Quillón.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SALUD ÑUBLE

Depto. Jurídico  
PDD/MMD/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de 20 de marzo del 2009, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el convenio modificatorio Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica, de fecha 10 de julio del 2009, suscrito entre las mismas partes, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 124/07, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

19 AGO. 2009 2266

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRÚEBASE** el convenio modificatorio de fecha 10 de julio del 2009, del suscrito con fecha 20 de marzo del 2009, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, relacionado con la entrega de recursos para llevar a cabo el Programa Odontológico, que consiste en el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud; en los términos y condiciones que allí se señalan.

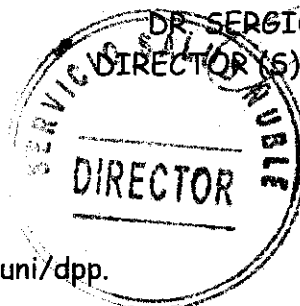
2°.- Impútese el gasto que irroque la presente Resolución al ítem 24.03.298.002, con cargo a los Fondos del Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica del presupuesto de la comuna.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

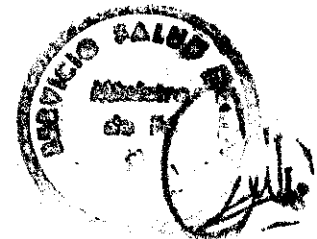
Comunicada a:

SUBSAL REDES/SEREMI,  
Municipalidad/Depto. Salud  
1B/1C/2A/3A/4

C/resoluciones/odontología2009modificamuni/dpp.



DR. SERGIO OPAZO SANTANDER  
DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD ÑUBLE



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
PDR/WGP/IND/AHS/FSA/dpp.

**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION ODONTOLOGICA**

En Chillán a 10 de julio del 2009, entre el Servicio de Salud Ñuble, persona jurídica de derecho público representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos domiciliados en Bulnes N° 502 Comuna de Chillán, en adelante "el Servicio", por una parte y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde D. Jaime Catalán Saldías, ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, de Quillón, en adelante "la Municipalidad", por la otra, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio y la Municipalidad celebraron, con fecha 20 de marzo del 2009, un convenio destinado a la aplicación del Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica en esa comuna, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1C/859, de 15.04.09 del Servicio.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, las partes vienen en modificar la cláusula TERCERA del convenio señalado en la cláusula anterior, en el sentido de dejar establecido que el monto a transferir será de \$38.689.664.- (treinta y ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos) y no la suma de \$32.669.693.-, aumento que será destinado a brindar atención odontológica integral nivel primario Piloto GES 2009, a lo menos a 63 embarazadas que se controlan en los establecimientos de salud de la comuna, de acuerdo a Guía Clínica de la Embarazada; y procurar la entrega del KIT de aseo correspondiente a la totalidad de las embarazadas ingresadas a atención odontológica.

Agréguese en la cláusula QUINTA el indicador N° 9 siguiente:

**9. Salud Oral Integral de la Embarazada**


**Meta:** Realizar atención Odontológica educativa, preventiva, recuperativa y rehabilitación protésica a la mujer embarazada, atendida durante el año


Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
Cobertura de Alta Odontológica GES Embarazada	N° de alta odontológica en GES embarazada realizada en año actual.	Total de Gestantes ingresadas a control en año actual. *100	REM 09 Sección C Celda M71+N71 REM A 05 Sección A Celda C10

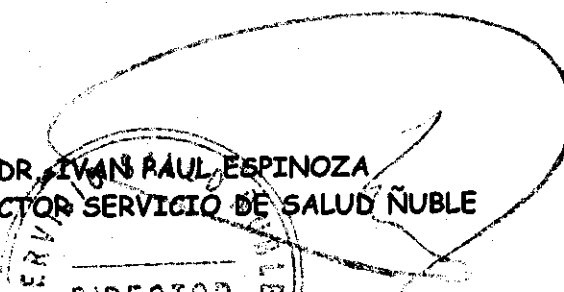
Relación de Prótesis por paciente GES Embarazada	Nº de Prótesis en Gestantes en año actual	Nº de altas Odontológicas en Gestantes realizadas en nivel 1º, en año actual	REM 09 Seccion F Celda M116+N116 REM 09 Sección C Celda M71+N71
Relación de Endodoncias paciente Embarazada	Nº de Endodoncias en Gestantes en año actual	Nº de altas Odontológicas en Gestantes realizadas en nivel 1º en año actual	REM 09 Seccion F Celda M106+N106 REM 09 Sección C Celda M71+N71

**TERCERO:** En todo lo demás se mantiene íntegramente vigente el convenio original.

**CUARTO:** El presente convenio empezará a regir desde la fecha de entrada en vigencia de la resolución que lo apruebe.




**JAI ME CATALAN SALDIAS**  
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



**DR. IVAN PAUL ESPINOZA**  
 DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
